

En la villa de Ajuntami de las casas de Concep-
 cion de la casa Vegara de don Niqueo Archange y Vinay
 en nueve de mes de septiembre de mill e quinientos e setenta e seis años
 estando presentes los señores don grande Aguirre menediaras thenienre
 de Alcalde ordinario por su fermida de ayuntamiento de Martin
 de los rios de Navarra, don Juan de Zamaraica, don Joseph de Aguirre
 don Antonio de Velazquez, don Andres de los rios, don Juan de los rios,
 don Andres de Jauregui, don Domingo de Guibildoa, don Andres de Lagasticaual
 diputados y los señores canchinos de esta villa de Guipuzcoa
 muy copiosam para hazer las nuevas elecciones de Alcalde
 y Regimiy otros cargos y oficios de la republi para entonces
 don Juan de Larriaga escriu. de ley nro. S. y del nro. Rey de Ara-
 goni de la villa de Schizieron los señores y decretos de Signi-

Estedia se pres. En el ayuntamiento vn proceso de
 Hidalguia y limpieza que alitiga do fran de Garibay. apoco.
 Alcalde, con el fin de que se pudiese de concep de esta villa por su condicione
 de las casas de la republi y ayuntamiento de esta villa de Guipuzcoa
 en su conformidad pronunciada, con acuerdo de aceptar esta Ampara de
 en Navarra. y tubieron sus Padres de la Regindad de esta villa
 y mandado que sea admitido a los oficios honorificos a que
 se admiten los de mas Vecinos hijos de ayo, y estan notificada a
 las partes y pasada en esa juzgada - y en su conformidad
 el ayuntamiento mando admitir y admitis al don fran de Garibay
 Bayala Vecindad de esta villa, a juntamientos oficios
 de honor y de paz y guerra con los de mas Veci-
 nos canchinos de ayo y que su nombre sea escrito y asentado
 con la razon de su descendencia, en el libro que de los dho
 canchinos de ayo

Estedia en el mismo ayuntamiento se presento don el
 Alcalde, y por testimonio de fran de Cummeta escriu. vn
 pedimento de Antonio de Vasi ~~hizo~~ para morar en esta villa
 en su peticione sea admitido a la Vecindad oficios y honores
 de ayo, como hijo de ayo por originario de la señoria de Vizcaya chris-
 tiano viejo y limpio hañendo present de ca hidalgua y litig-
 y Probo su aguelo y aporada por esta provincia - el f. Alcalde
 mandodar th. a concep de la villa de Guipuzcoa y de fin de procu

General
 Estedia se confesio en el ayuntamiento general en
 razon de la villa que sera mas conveniente para entrar a hazer
 las elecciones de Alcalde y Regimiy de mas oficios y cargos
 por esta agora sea afortunada entrar y nombrar a su
 de la villa de la mayora y tener a su cerca de la villa de
 mayo dia y seta a mucho por ay a causa de los que se

El Rey e Alcalde de la Sala de Ayuntamiento. La
Mayor parte de los Vecinos de Navacerrada y los de
Secanjan y otras aldeas de la jurisdicción de esta
ciudad y de otros de su jurisdicción de todo el dicho Ayuntamiento
que aguien a la causa de la causa de las Elecciones y reformi-
en adelante de misa mayor en esta ciudad y de otros
de la jurisdicción

Firme e. P. Alcalde por el Ayuntamiento Conmi
de Reseruir. y de los referidos de
Sancho Aguirre
Antoni
Sancho Aguirre

Año 1666
Alcaldia de San Martín de Murcia

En la Sala de Ayuntamiento de las Casas del Concejo de la Villa
de Murcia a veinte dias del mes de Septiembre de mil e sesenta e seis años
se juntaron como es costumbre los señores El Regidor Don Martín de
Murcia Cavallero de la Orden de Santiago alcalde ordinario El Regidor
Don de Barrena Andrés por Gen. Indio y de Luis de Bermejo y Alardabun
Martín y de Guzmán y de Galarraga de cancheta Regidores Martín
de Canales Pedro de Galarraga Donato de Brisa Andrés de Brisa mayor
diputados que son la mayoría y Regim^o pleno de la dicha Villa y de otros. El día
ayer día de San Miguel por tiempo de mañana y estando presentes por unanimidad
se acordó y se acordó en el dicho ayuntamiento de la dicha
El V. alcalde Regim^o Juan de Cufina obre la señal de la Cruz de la
San Real de los dichos Regidores y diputados y prometieron
de ser bien fielmente los dichos oficios cada uno en lo que le toca y
me a las honrras y bienes de la dicha Villa y de otros
En forma alguna y de las adrencias y pagar de las cosas que se
yado y sentenciado y a ello se obligaron en lo que se toca y de otros
Hacia los dichos años. alcalde y Regim^o. Revalidaron como se acordó
el dicho ayuntamiento que en el día de San Miguel de los señores obre la Limpia
Concepción de la Santísima Virgen María y de otros. En su virtud sin falta
de pecado alguno En el presente instante de años